

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO: DECLARATIVO DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
RADICADO No.: 1500I3153002-2023-0087-00
DEMANDANTE: herederos de JAIRO MONROY GONZALEZ (Q.E.P.D.)
DEMANDADO: ANA MERCEDES SALAMANCA GAONA
ASUNTO: DESIGNACION DE CURADORA

Tunja, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que se efectuó el emplazamiento dispuesto a ANA MERCEDES SALAMANCA GAONA, sin que haya concurrido a notificarse, ni consta manifestación alguna de su parte, es del caso designar auxiliar de la justicia para que ejerza como curadora ad-litem.

Como consecuencia de lo anterior, se designa a la Abogada ELIZABETH BOLIVAR CELY, a quien se le comunicará de la designación al correo electrónico lizboce@yahoo.com.

Señálense como gastos de la curaduría la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000), cuyo pago deberá acreditar la parte demandante una vez se allegue la respectiva contestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 26**,
hoy treinta y uno (31) de julio de dos mil
veintitrés (2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

Hernando Vargas Cipamocha

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8462e0944e595722fc15227cf0a738c2cae50159b68acfec64d11f9decc3c0f7**

Documento generado en 28/07/2023 12:27:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>